



D E C R E T O N° 27423

Concepción del Uruguay, 19 de abril de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.077.206 ingresado en ésta administración municipal en fecha 31 de agosto de 2021, los Decretos N° 27.035 y N° 27.110 del 10 de septiembre y 01 de noviembre de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, mediante el expediente referenciado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 70/2021, para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de la Terminal - Etapa 2- Instalación Sanitaria", solicitada por la Coordinación de Planificación, lo que se dispone por Decreto N° 27.035 y se adjudica por Decreto N° 27.110 a la firma Anav Instalaciones y Servicios Eléctricos de Gustavo Arsenio Vázquez Avalos, por la suma total de pesos cuatro millones cien mil ochocientos cincuenta y nueve con 91/100 (\$4.100.859,91). Dichas normas se encuentran agregadas a fojas 40/41/42 y 137/138/139 respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, a fojas 198, obra nota de fecha 14 de marzo de 2022 remitida por el Coordinador de Planificación Arq. Hernán Molina Rearte al Sr. Coordinador de Infraestructura, solicitando la ampliación del monto de obra de la licitación en un 5.96%, equivalente a la suma de \$244.271,87. El objetivo es ejecutar las canalizaciones de la instalación eléctrica con sus correspondientes cajas; debido a la naturaleza del sistema constructivo utilizado "Steel Frame", estas cañerías y cajas deben colocarse antes de fijar completamente las placas de yeso, por lo que dichos trabajos adicionales son necesarios para alcanzar un acabado técnicamente correcto. Adjuntando a fojas 200, Orden de Servicio N° 1.

Que, a fojas 202 vuelta, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, envía las actuaciones al Departamento Contaduría, donde su Jefe Interino de División Sr. Maximiliano Gorosito, adjunta a fojas 203 volante de imputación.

Que, remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García (fojas 204 y vuelta), quien ante solicitud de la Coordinación de Planificación informando la necesidad de



ampliar la presente licitación, expresa:

La legislación Provincial prevé esta situación en el Artículo 8° de la Ley de Obras Publicas N° 6351 cuando en su texto reza: "Previo llamado a licitación, a la contratación directa o a la iniciación por vía administrativa de toda obra, trabajo o adquisición, deberá disponerse o estar autorizado el respectivo crédito presupuestario, acorde con el monto que se prevea ejecutar anualmente, excepto ante circunstancias o acontecimientos imprevisibles que hagan indispensable la ejecución de reparaciones o construcciones nuevas, con cargo de solicitar ulteriormente la autorización legal pertinente. Los presupuestos oficiales incluirán hasta un treinta por ciento (30%) para ampliaciones, modificaciones e imprevistos. Cuando el período de ejecución o provisión exceda de un ejercicio financiero, podrá contraerse compromisos con afectación a presupuestos futuros, siempre que el mismo no supere el marco de las posibilidades económicas financieras de la Provincia a juicio del área Ministerial de competencia".

Que además, el mismo texto legal en su artículo 12° , inc b), exceptúa de la obligatoriedad de la Licitación Pública y permite el sistema de Contratación Directa "... Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución, no hubiesen sido previstos en el proyecto. El importe de estos trabajos no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) del total del monto contratado. ...".

Que la presente ampliación solicitada, es alcanzada además por la previsión del artículo 45 de la ley, por cuanto se encuentra dentro del 20% previsto dentro del mencionado artículo: "De las alteraciones a las condiciones del contrato", lo que no generará ningún reclamo por parte de la empresa adjudicataria.

Que, a su vez, en el ámbito local, la Ordenanza N° 9622 en su Capítulo Tercero, Artículo N° 25 estipula un tope para las ampliaciones del 20% del monto total del contrato, previo informe de la Secretaria de Hacienda acerca de la Disponibilidad Presupuestaria y Financiera como requisito ineludible para validar la ampliación. Tratándose en el presente caso de un incremento del 5.96% por lo que se encuentra dentro del límite permitido por la ley provincial como así también la ordenanza municipal, esa coordinación considera que se encuentran probados los extremos necesarios que habilitan la ampliación de los trabajos contratados en el presente Expediente.

Que, en consecuencia corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Amplíase el presupuesto del Contrato de la Licitación Pública N° 70/2021, para la "Recuperación del Edificio del Ex Hotel Francisco Ramírez de la Terminal -Etapa 2- Instalación Sanitaria", solicitada por la Coordinación de Planificación, cuya documental obra en Expediente N° 1.077.206, adjudicada a la firma **Anav Instalaciones y Servicios Eléctricos** de Gustavo Arsenio Vázquez Avalos, por Decreto N° 27.110, en un cinco con noventa y seis por ciento (5.96%) equivalente a la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y un mil con 87/100 (**\$244.271,87**), por sobre el monto total adjudicado, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese lo antes dispuesto a la cuenta N° 21108070371.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Planificación.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Hernán Gabriel Molina Rearte
Coordinador de Planificación